



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Ministerial
Tirana 2020

MC.DEC/5/20
4 December 2020

SPANISH
Original: ENGLISH

Segundo día de la Vigésimoséptima Reunión
Diario CM(27), punto 7 del orden del día

DECISIÓN N° 5/20
PRESIDENCIA DE LA OSCE EN EL AÑO 2023

El Consejo Ministerial,

Decide que Macedonia del Norte ejerza la función de Presidencia de la OSCE durante el año 2023.

MC.DEC/5/20
4 December 2020
Attachment 1

SPANISH
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Bulgaria:

“La República de Bulgaria desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE, en relación con la adopción de la decisión del Consejo Ministerial relativa a la Presidencia de la OSCE en el año 2023.

Señor Presidente:

La República de Bulgaria se ha sumado al consenso para adoptar la presente decisión teniendo en cuenta el firme compromiso manifestado por la República de Macedonia del Norte de ejercer la Presidencia de la OSCE en el año 2023. Debemos esperar que, en esa capacidad, la República de Macedonia del Norte se comprometa realmente a cumplir los principios, los valores y el mandato de nuestra Organización.

Con ese motivo quisiéramos reafirmar nuestra posición en cuanto a que emplearemos el nuevo nombre constitucional de ‘República de Macedonia del Norte’ *erga omnes*, y como único nombre del país, en los documentos oficiales que requieran el consentimiento de la República de Bulgaria. Esta posición se expuso detalladamente en una Nota Verbal N° 453 (7 de mayo de 2019) de la Misión Permanente de la República de Bulgaria dirigida a la Misión Permanente de la República de Macedonia del Norte ante las Naciones Unidas en Nueva York, con copia a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, que se publicó en respuesta a la comunicación oficial sobre el cambio del antiguo nombre constitucional de ‘República de Macedonia’.

En ese contexto, partimos del entendimiento de que siempre que se utilice el término ‘Macedonia del Norte’ en los documentos de la OSCE, debe entenderse que se refiere única y exclusivamente al Estado cuyo nombre constitucional completo es la República de Macedonia del Norte y no tiene otro significado geográfico distinto al del territorio de la República de Macedonia del Norte.

Quisiéramos aprovechar esta oportunidad para recordar una vez más la importancia que concedemos a la aplicación plena, coherente y de buena fe del espíritu y la letra del Tratado de Relaciones de Buena Vecindad entre nuestros dos Estados.

Es importante subrayar que, al sumarse hoy al consenso, Bulgaria presta su apoyo a su vecino, y ello sin perjuicio del resultado de las conversaciones bilaterales en curso, entre las que se incluye esta cuestión particular.

Señor Presidente:

Solicitamos que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión adoptada y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias”.

MC.DEC/5/20
4 December 2020
Attachment 2

SPANISH
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Macedonia del Norte:

“Señor Presidente:

En relación con la declaración efectuada por la Delegación de la República de Bulgaria, la Delegación de la República de Macedonia del Norte desea hacer la siguiente declaración interpretativa.

Quisiera aprovechar esta oportunidad para agradecer a todos los Estados participantes que hayan llegado a un consenso sobre la decisión de que Macedonia del Norte asuma la función de la Presidencia de la OSCE en 2023.

Por nuestra parte, permítanme asegurarles nuestra firme determinación de colaborar y cooperar activamente con todos los Estados participantes, de conformidad con los principios y compromisos de nuestra Organización.

Estamos comprometidos con un enfoque constructivo y basado en principios en las tres dimensiones (político-militar, económica y medioambiental y humana), que promueva la paz y la prosperidad a través del diálogo y la cooperación.

Además, creemos que es fundamental mejorar la cooperación por medio de un diálogo basado en el Acta Final de Helsinki y la ampliación continua de las relaciones de amistad entre los Estados participantes de la OSCE.

A este respecto, quisiera señalar que, sobre la base del principio de igualdad y de los derechos soberanos de los Estados, ambos nombres de mi país, el nombre completo (República de Macedonia del Norte) y el nombre abreviado (Macedonia del Norte), son igualmente válidos y deben utilizarse de conformidad con las normas y la práctica establecidas de todas las organizaciones internacionales, incluida la OSCE.

El nombre completo y el nombre abreviado de mi país no son ni pueden ser interpretados como referencia a ninguna región geográfica.

La República de Macedonia del Norte y Macedonia del Norte son la forma completa y la forma abreviada del nombre de un Estado soberano como entidad política en las relaciones internacionales.

También quisiéramos aprovechar esta oportunidad para recordar la importancia que concedemos a la aplicación plena, coherente y de buena fe del espíritu y la letra del Tratado de Relaciones de Buena Vecindad entre nuestros dos Estados.

Señor Presidente, solicito que la presente declaración se adjunte al diario de la sesión de hoy”.